



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

7. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

7.1 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2008

A. Entidad o Dependencia encargada del Programa: Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

B. Objetivos y Alcances :

Brindar apoyos económicos a los jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

C. Metas Físicas: 1,200 beneficiarios.

D. Programación Presupuestal: 1200 becas de \$757.50 mensuales durante 2 meses.

E. Requisitos y Procedimientos:

DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Tener entre 15 y 25 años de edad.
- ◆ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios de nivel superior.
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ◆ Estar matriculados en el nivel medio o superior en una institución pública.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de estudios actualizado
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Carta compromiso en la que manifieste su interés por incorporarse al Programa.

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Cumplir tres periodos de verano dentro del Programa
- ◆ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.
- ◆ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa
- ◆ Solicitud expresa del joven (por escrito)

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$757.50 mensuales, durante los dos meses de periodo vacacional (Julio y Agosto)
- ◆ Tarjeta "Soy Joven" para acceder de manera gratuita al transporte público: STCMetro, Sistema de Transporte Eléctrico y Autobuses RTP, con vigencia de dos meses.
- ◆ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán con 20 horas semanales de **TRABAJO COMUNITARIO** distribuido de la siguiente manera:

- a) Dieciocho horas de trabajo efectivo en comunidad.

- b) Dos horas semanales para Reuniones de Seguimiento con el Promotor Juvenil correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.

Para la operación directa de este Programa, se requiere contar con una estructura de promotores que organicen y orienten a las y los jóvenes beneficiarios.

Las personas que se incorporen como Promotores Juveniles deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Ser mayor de 18 años
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ Contar con estudios mínimos de bachillerato
- ◆ Contar con alguna experiencia en el trabajo comunitario
- ◆ No recibir ningún otro apoyo económico por parte del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Contar con experiencia en algunas de las temáticas a abordar en las actividades comunitarias.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de estudios
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Curriculum vitae relacionado con su experiencia en trabajo comunitario
- ◆ Dos cartas de recomendación

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Incumplimiento de las funciones asignadas
- ◆ Maltrato a las y los jóvenes que le fueron asignados
- ◆ Involucrar a las y los jóvenes beneficiarios en la realización de actividades proselitistas o religiosas.
- ◆ Incurrir en un delito
- ◆ Incurrir en conductas socialmente inapropiadas como el consumo de drogas.
- ◆ A solicitud expresa, por escrito
- ◆ Incumplir con la entrega de informes en los tiempos y formas para ello establecidos.

Los Promotores Juveniles recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$4,000.00 mensuales
- ◆ Capacitación relacionada con los temas de la actividad comunitaria a la que se incorpore

Las y los Promotores Juveniles cumplirán las siguientes **FUNCIONES**:

- Establecer nexos de afinidad con las y los participantes del Programa
- Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios
- Detectar requerimientos de apoyo institucional
- Diseñar, procurar y proponer actividades conjuntamente con las y los jóvenes.
- Guiar y orientar a las y los jóvenes acerca de la oferta de actividades
- Reunirse semanalmente con el grupo de jóvenes a su cargo
- Realizar un seguimiento personal de cada joven a su cargo
- Dar seguimiento de los logros y avances de las y los jóvenes

Participar en las actividades de evaluación y capacitación que organice el Instituto de la Juventud.

Para el óptimo desempeño de las y los Promotores Juveniles, recibirán una **CAPACITACIÓN** en 4 áreas fundamentales:

- ◆ Funciones del Instituto y Programas que opera.
- ◆ Temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que le sea asignada.
- ◆ Trabajo con grupos: liderazgo, comunicación, resolución de conflictos.
- ◆ Diseño y evaluación de Proyectos.

Esta capacitación tendrá dos modalidades:

- a) Inicial: Tiene como propósito introducir al Promotor Juvenil a la operación del Instituto y del Programa y será impartida por personal del IJDF
- b) Continua: Conforme las y los Promotores vayan desarrollando sus funciones, se irán detectando y atendiendo necesidades de capacitación, recurriendo para ello a la coordinación con instancias especialistas en cada uno de los temas requeridos.

F. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN. INVITACIÓN

A fin de incorporar a las y los 1,200 beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán dos estrategias:

- ◆ Publicación de la invitación en las páginas electrónicas de las instancias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.
- ◆ Campaña de difusión en instituciones educativas públicas de nivel superior, del Distrito Federal.

PRE-INSCRIPCIÓN

Se realizará un proceso de inscripción preeliminar al Programa, durante el cual:

- ◆ Se recibirá la documentación solicitada
- ◆ Se aplicará un estudio socio-económico
- ◆ Se organizarán reuniones de inducción para dar a conocer el Programa y las 4 Brigadas de Trabajo Comunitario.
- ◆ Se incorporará a las y los jóvenes a la Brigada de su elección, a fin de que durante quince días conozcan las actividades a realizar y se identifiquen sus intereses, disposición, habilidades y oportunidades.

SELECCIÓN

Pasado el periodo de acercamiento, se procederá a seleccionar a las y los jóvenes beneficiarios del programa, considerando que:

- ◆ Tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.
- ◆ Se asignará una cuota equitativa entre hombres y mujeres jóvenes.
- ◆ Se asignará una cuota máxima de jóvenes por Delegación, a fin de que el Programa beneficie a personas de todo el Distrito Federal.

REGISTRO

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ◆ Emitir una carta de aceptación del joven
- ◆ Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección: Documentos de identificación, Carta compromiso firmada por el joven y el estudio socio-económico que le fue aplicado.
- ◆ Asignación de folio para proceder a la ALTA en el Programa
- ◆ Trámite de la credencial "Soy Joven", con una duración bimestral.

INDUCCIÓN

Se realizará una presentación detallada de las actividades comunitarias que se contemplan en las Brigadas, para que cada joven reafirme o cambie su elección, considerando el cupo de cada una y sus conocimientos en el tema.

Sólo en aquellos casos en que la demanda de jóvenes sea mayor al cupo de la Brigada, se procederá a un sorteo para ubicarles en otra Brigada.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Juveniles se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

SEGUIMIENTO

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y otras dependencias que cuenten con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Para un mejor seguimiento de las actividades de las y los jóvenes, cada Promotor Juvenil tendrá un máximo de 75 jóvenes y no podrá tener asignados menos de 50 jóvenes beneficiarios.

Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe final en el que se especifique:

- 1 Los logros obtenidos durante su participación: tanto a nivel personal como comunitario.
- 2 Los obstáculos enfrentados
- 3 Sugerencias para mejorar la experiencia
- 4 Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto será directamente responsable el Subdirector de Operación del Instituto.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Por lo que al existir alguna duda sobre la transparencia del proceso, se tienen contemplados mecanismos como: La comunicación entre los Coordinadores de cada Brigada con la Responsable directa de Impulso Joven, con la el equipo de Subdirección y con la Dirección, mecanismo que permite tener conocimiento, no solo del proceso del Trabajo Comunitario, sino abarcar una mayor cantidad de problemáticas de los jóvenes.

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

H. Los mecanismos de Exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ◆ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

- ♦ Las y los Promotores Juveniles tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Juvenil a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Juvenil, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

- ♦ El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

J. Las Formas de Participación Social:

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes no cuentan con el nivel medio superior, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes los han abandonado.

Es en este contexto que se desarrollará el Programa "Empleo Juvenil de Verano" con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que inicien, retomen y/o concluyan el bachillerato o la educación superior a cambio de que colaboren en su ciudad a través del trabajo comunitario, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene diversas formas en las que ha propuesto fomentar la Participación Social, mediante sus diferentes Programas, eventos masivos, ofertas culturales y de esparcimiento, están dirigidos a los Jóvenes pero con una visión integral que propicie la interacción intergeneracional. Por lo anterior, se sabe que "Empleo Juvenil de Verano" representa una de las oportunidades que propicien dichas premisas con respecto a la Participación Social del Distrito Federal.

K. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".